



Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00006-00 (169.990 E.D.)
AFECTADO: **EDGAR DE JESUS MADRID BENJUMEA**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Previo a ordenar el archivo definitivo de las diligencias, se ordena por secretaria, se oficie a la Secretaria de Movilidad de Villavicencio-Meta, para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad de la motocicleta identificada con las placas VIX-25A, a fin de verificar el cumplimiento de la sentencia que resolvió extinguir el derecho de dominio del citado rodante.

Una vez allegada la documentación, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fa2deb9d2810f73a80051d4b8182bbe473ffc77608ac7e030b6c610b0338a**

Documento generado en 03/08/2023 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>